

Expediente 2022-00368-00

Fijación

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA

Armenia, Quindío, marzo dieciséis (16) de dos mil veintitrés (2023)

*Dentro del presente proceso de FIJACION DE CUOTA DE ALIMENTOS promovida a través de apoderado judicial por la señora AZLY JESSENIA PINEDA PENHA, quien representa a la menor ALICE JIMENEZ PINEDA, en contra de DAVID LEONARDO JIMENEZ, encuentra el despacho que, respecto a la gestión para notificación, enviada a la parte pasiva con el fin de notificarle el auto admisorio de la demanda, ha de requerirse a la parte demandante, para que **REHAGA** la mismas, por lo siguiente:*

- *En tratándose de notificación virtual del auto admisorio de la demanda, deberá hacerse bajo los lineamientos del artículo 8 de la ley 2213 de 2022, por tanto, debe acreditarse en el plenario, el día y la hora en que ingreso a la bandeja de entrada y su respectiva lectura. (Certificación del recibido)*

Por lo anterior, el trámite de notificación allegado por el mandatario de la parte actora, no será tenida en cuenta, en razón a que, no reúnen los requisitos de la norma en comento.

NOTIFIQUESE,

FREDDY ARTURO GUERRA GARZON

Juez.

gym

Firmado Por:

Freddy Arturo Guerra Garzon

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Familia 004 Oral

Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **95ee515365e08f4d0994252ad92a8b4d43b94bb726acc5d91155ed0b465313eb**

Documento generado en 16/03/2023 07:02:11 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**